De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
A: Cesar Javier Barriga Rodriguez
Cc: Javier Ricardo Jimenez Rincon; Andrea Paola Quintero Suarez; Stefania Rodriguez Rodriguez; Sharon Michelle Parra Perez; Ana Adelina Mora Romero; Derly Katherine Huertas Daza; Luz Myriam Montes Sanchez
Asunto: CPE No. 25-9-2025-040962 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
Fecha: miércoles, 10 de septiembre de 2025 1:28:23 p. m.
Archivos adjuntos: ATT00001.bmp
C.E.(FRM) - 25-9-2025-040962-(25)- CESAR JAVIER BARRIGA DESIGNACIÓN DE SUPER.tif
GCCON-F-032-DESIGNACIONDELSUPERVISORV02 SISTEMAS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-.pdf
C.I.(FRM)-9-2025-040962-(25)---CESAR JAVIER BARRIGA-DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.html

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-040962	2025-02-392677	9/10/2025 1:26:52 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

25-9513
Chía

Señores:
Cesar Javier Barriga – Supervisor
Derly Katherine Huertas – Apoyo A La Supervisión
Luz Myriam Montes – Apoyo A La Supervisión

Asunto: Designación de supervisor

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s) CO1.PCCNTR.8297829-2025 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ÁREA DE SISTEMAS, REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA - CHÍA.

Es importante recordar que la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

Por lo anterior se envía instructivo para la creación del usuario en SECOP II, de igual manera comparto los datos del abogado que lo apoyara en todo lo concerniente a la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Javier Ricardo Jiménez Rincón
Subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroempresarial Chía
Regional Cundinamarca
Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector el Darién, Lt 1. Chía, Colombia
Tel.: +57 (1) 5950060 ext. 18050

jrjimenezr@sena.edu.co

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Chía, 10 de septiembre de 2025

PARA CESAR JAVIER BARRIGA – SUPERVISOR
DERLY KATHERINE HUERTAS – APOYO A LA SUPERVISIÓN
LUZ MYRIAM MONTES – APOYO A LA SUPERVISIÓN

DE JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN

ASUNTO Designación de Supervisión y apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8297829-2025	OTTO FIDEL BALASNOA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ÁREA DE SISTEMAS, REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA - CHÍA.
Link	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-10-Minima_Cuantia&PPI=CO1.PPI.41740334&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=12&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8297829	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

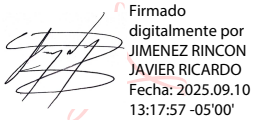
En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Subdirector (e)

Elaboró: Fredy Alonso Rodriguez – Contratista